Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ANGELINA MIRANDA VALDEZ contra: SUPERFRESCO LIMITADA, junto con el anterior donde se confiere poder y se solicita medida cautelar. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de octubre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., cuatro de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse que la parte demandante confirió nuevo poder, cuya documental contiene autenticación personal ante la Notaría Décima del Círculo Notarial de esta ciudad, se reconocerá personería al Dr. Julián David Reyes Cassiani, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El nuevo apoderado de la parte actora solicitó medida cautelar *"sobre los socios de la sociedad SUPERFRESCO LTDA de acuerdo a sus aportes.*

Oficiar sobre las medidas de embargo y secuestro a las entidades bancarias.".

En cuanto la medida cautelar así propalada, ha de reiterarse lo argumentado en providencia del 04 de diciembre de 2019, a través de la cual se negó por improcedente el embargo del salario del representante legal y socio de la entidad demandada Sr. Mauricio Antonio Vélez Pombo, teniendo en cuenta que en la sentencia de instancia proferida el 29 de marzo de 2017[1], no se profirió condena alguna frente a los socios de la entidad demandada, es decir, no hubo una sanción de estirpe *"intuitu personae"*; por consiguiente la nueva cautela dirigida en contra de los socios no tiene la vocación de prosperar, lo que conlleva a su denegación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Negar la medida cautelar dirigida en contra de los socios de la entidad enjuiciada, conforme a lo establecido en las consideraciones de este proveído.

2. Tener al Dr. Julián David Reyes Cassiani, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 05 de octubre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N°171
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo

[1] Folio 79.